

# ENANORTE,S.A.

RESOLUCIÓN No. 040-23

GERENTE GENERAL

Por la cual se Declara Desierto la Licitación por Mejor Precio No. 038-23  
"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL  
MANTENIMIENTO DEL PARAPETO DEL PUENTE TRANSÍSTMICA EN EL  
KM 13 + 100 EN DIRECCIÓN HACIA ALBROOK"

## CONSIDERANDO

Que el día 14 de septiembre de 2023, se realizó la apertura de propuestas de la Licitación por Mejor Precio No. 038-23 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARAPETO DEL PUENTE TRANSÍSTMICA EN EL KM 13 + 100 EN DIRECCIÓN HACIA ALBROOK" cuyo precio de referencia asciende a DIECISIETE MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD\$17,000.00), con la participación de una empresa, la cual es:

| EMPRESA                                     | MONTO OFERTADO USD\$ |
|---|----------------------|
| INGENIERÍA Y ARQUITECTURA<br>APLICADA, S.A. | 14,565.07            |

Que la comisión verificadora procede a examinar la única propuesta que presentó en su momento los documentos requeridos, así como el precio más bajo, en conformidad a las reglas establecidas en el Pliego de Cargos de la mencionada licitación, mismas disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje.

Que la comisión verificadora mediante el informe de 27 de septiembre de 2023 observó que la empresa INGENIERÍA Y ARQUITECTURA APLICADA, S.A., no cumplió con todos los requisitos y exigencias solicitadas en el Pliego de Cargos, por lo cual recomendó Declarar Desierto la presente licitación.

Que el Gerente General de ENA tiene la facultad para conocer y adjudicar las contrataciones hasta la cuantía de **CIENT MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD\$100,000.00)**.

En consecuencia, se resolvió lo siguiente:

### RESUELVE:

**PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** la contratación relativa a la Licitación por Mejor Precio No. 038-23 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARAPETO DEL PUENTE TRANSÍSTMICA EN EL KM 13 + 100 EN DIRECCIÓN HACIA ALBROOK", con precio de referencia de DIECISIETE MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD\$17,000.00),

**SEGUNDO:** Esta resolución rige a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A., Pliego de Cargos y demás normas concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (05) día del mes de octubre del año dos mil veintitrés 2023.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



**LUIS ALBERTO ABREGO GUERRA**

Gerente General